



Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la creación de una bolsa para cubrir las necesidades, bajas, renunciaciones de personal, mediante oposición de Técnico en Educación Infantil para la Guardería Infantil de San Pablo de los Montes, en régimen laboral temporal.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser de nacionalidad española o de estado miembro de la U.E.
- b) Estar en posesión del Título de Maestro, especialidad de Educación Infantil o Técnico en Educación Infantil.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo al que se aspira.
- d) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluida la pornografía, sean adultos o menores. La persona que sea contratada deberá aportar a este Ayuntamiento con anterioridad a la contratación un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Haciendo constar su número de móvil en la solicitud, el interesado recibirá por SMS un código seguro con el que descargar el certificado cuantas veces necesite desde la Sede electrónica del Ministerio de Justicia

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato laboral.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de siete días hábiles, plazo que va desde el **25 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2019**, ambos inclusive.

Aportarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte compulsados. Los aspirantes extranjeros que residan legalmente en España, deberán presentar además, una fotocopia compulsada del documento que acredite tal circunstancia.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un tres días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación.



Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.sanpablodelosmontes.es

QUINTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: Funcionario de carrera.

Secretario: El de la Corporación

Vocales: 3 funcionarios de carrera.

En la Resolución en la que se señale la Lista Definitiva de Admitidos o Provisional elevada, automáticamente, a esa categoría, se determinará la composición nominal del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal es independiente y goza de la discrecionalidad de criterio. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal procederán a la valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Los órganos de selección pueden disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias.

Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

A) El ejercicio: Consistirá en El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de 1 prueba de aptitud.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de la oposición consistirá en contestar en el tiempo máximo de 50 minutos, un cuestionario formado por 40 preguntas tipo test, que versarán sobre el temario que aparece en el ANEXO II, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta, de tal modo que las respuestas erróneas restarán 0,25 puntos y las respuestas en blanco no restarán puntos.

El ejercicio mencionado será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. En caso de empate se resolverá por sorteo.





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

SÉPTIMA. Calificación

La calificación será la puntuación obtenida en el examen tipo test. En caso de empate se resolverá por sorteo el orden en la bolsa.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección [https:// www.sanpablodelosmontes.es](https://www.sanpablodelosmontes.es))

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de 3 días hábiles desde que se publica el resto de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando automáticamente decaídos en su derecho, y quedando sin efecto la totalidad de las actuaciones relativas a los mismos.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo.

En lo no previsto en las bases, se regirá por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

(ANEXO I)
SOLICITUD DEL INTERESADO



DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos NIF:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección:

Código Postal Municipio Provincia:



Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

Teléfono Móvil Fax Correo electrónico:

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en la sede electrónica del Ayuntamiento, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de Técnico de Educación Infantil, conforme a las bases de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Acompaña: DNI y Titulación compulsada.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/La solicitante,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES.

(ANEXO II)

TEMARIO

Tema 1: Características generales del niño y niña hasta los tres años. Desarrollo cognitivo-lingüístico en esta etapa. Desarrollo social, motor y afectivo del niño/a. Importancia de la fase de apego.

Tema 2: Legislación vigente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha relativa al Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años).

Tema 3: Educación para la salud. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño de cero a seis años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.

Tema 4: Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales en la etapa cero-tres años. Trastornos infantiles en la alimentación: su abordaje.

Tema 5: El descanso infantil. Necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en un niño de 0-3 años y cuidados que requiere

Tema 6: Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

Tema 7: Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.

Tema 8: Trastornos del lenguaje. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.

Tema 9: Trastornos motrices. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.

Tema 10: La infancia en situación de riesgo socio-ambiental. Principales trastornos y deficiencias en la infancia con problemáticas de inadaptación social.

Tema 11: Clasificación del maltrato infantil. Indicadores físicos, conductuales y emocionales en el maltrato físico y en la negligencia.

Tema 12: El Centro de Educación Infantil ante la detección de situaciones de maltrato infantil. Actuaciones.

Tema 13: Función social y educativa de los Centros de Educación Infantil. El CEI en su entorno: Relación con otras instituciones sociales, con la comunidad.

Tema 14: El período de adaptación del niño/a al Centro de Educación Infantil. Criterios de organización. El papel del TEI durante este período.

Tema 15: Relación Centro de Educación Infantil - Familia. Participación de los padres y madres en el Centro. Estrategias para la información y formación de las familias dentro del CEI.

Tema 16: La organización espacial en un Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución espacial.

Tema 17: La organización temporal en un Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.

Tema 18: Materiales para trabajar en la educación infantil. Material didáctico. El mobiliario. Disposición, uso y conservación.

Tema 19: El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas. El juego como recurso psicopedagógico. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones.

Tema 20: El juguete. Tipos de juguetes. Legislación de juguetes. Propuestas de elaboración y construcción de juguetes.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en su circunscripción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En San Pablo de los Montes a 24 de septiembre de 2019.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

